

- PONENTE 1:** Sergio Alberto Calderón Cardozo
- PONENTE 2:** Juan José Gómez
- DIRECTOR:** Clara Inés Torres Vásquez
- FACULTAD:** Ciencias Naturales e Ingenierías
- PROGRAMA:** Ingeniería en Topografía
- SEDE O REGIONAL:** Bucaramanga

INTRODUCCIÓN

El papel del plan de gestión de riesgos es importante para la organización de un territorio y la protección de la vida humana. Su implementación es obligatoria para todas las instituciones, públicas y privadas que manejen una población que pueda ser afectada ante un evento de desastre. La ley 1523 de 2012, junto con el decreto 2157 de 2017, refuerza este compromiso al establecer que las entidades involucradas en servicios esenciales, obras civiles significativas o actividades industriales deben llevar a cabo análisis de riesgos. Estos análisis deben considerar los efectos de eventos naturales, socio-naturales, biosanitarios, tecnológicos y antrópicos. Estas entidades están obligadas a implementar medidas de reducción de riesgos, así como planes de emergencia y contingencia (Decreto 2157 de 2017, UNGRD).

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento con el Decreto 2157 del 20 de diciembre del 2017” Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012” (Decreto, 2017 en Plan de Gestión del Riesgo UTS, Méndez, Pedraos y Torres, 2023).

Atendiendo al anterior decreto y cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio dentro de las políticas de Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia, toda entidad pública y privada debe contar con su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y su plan de Emergencia y Contingencia, buscando de esta manera identificar los diferentes riesgos de desastre y sus escenarios, para tomar medidas de control, marcar rutas de evacuación, indicar puntos de encuentro, preparar al personal a través de capacitaciones y simulacros, entre muchos otros aspectos importantes cuyo fin último es la protección de la vida humana.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, desde el programa de Ingeniería en Topografía, con su grupo de investigación en Medio Ambiente y Territorio GRIMAT y atendiendo a cursos dentro de su pensum como son cartografía para gestión de riesgo en sexto semestre, Geomorfología en octavo semestre y Riesgo Geológico y cambio climático de décimo semestre, permite abordar temas como la formulación de planes de gestión del riesgo de desastres para entidades públicas y privadas y municipios como aporte dentro de los instrumentos de planificación de un territorio.

REFERENTE TEÓRICO

- Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la Política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de gestión del riesgo de desastres. En el Capítulo III de la Ley 1523 de 2012 desarrolla los instrumentos de planificación y bajo ese marco en el artículo 42, establece la obligación para “Todas las entidades públicas y privadas encargadas de la prestación de servicios públicos”.
- Decreto 2157 de 20 de diciembre de 2017: Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del Plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.
- Decreto 1072 de 2015: De la prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

BIBLIOGRAFÍA

- Ley 1523 de 2012 - Gestor Normativo. (n.d.). Gov.co. Retrieved October 28, 2024, from <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47141>
- Decreto 2157 de 2017 - Gestor Normativo. (n.d.). Gov.co. Retrieved October 28, 2024, from <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199583>
- Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo - Gestor Normativo. (n.d.). Gov.co. Retrieved October 28, 2024, from <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173>

ÁREA DE INVESTIGACIÓN: CIENCIAS EXACTAS Y DE LA TIERRA
CATEGORÍA: Proyecto de Investigación en Curso.

OBJETIVOS

General:

Formular el plan de gestión del riesgo de desastres para el colegio Luz de la Esperanza del municipio de Tona, Santander según el decreto 2157 de 2017 atendiendo a la metodología y parámetros que este estipula al respecto.

Específicos:

Revisar la norma 2157 / 2017, sobre plan de gestión de riesgos para entidades públicas y privadas en Colombia, estableciendo los parámetros a cumplir en instituciones educativas.

Identificar los escenarios de riesgo de desastres actuales presentes en el área de estudio determinando los riesgos de desastres y/o amenazas.

Generar cartografía asociada a la gestión del riesgo de desastres como aporte para el documento Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.

METODOLOGÍA

PROCESO 1 CONOCIMIENTO DEL RIESGO.

Subprocesos.

- * Identificación y caracterización de escenarios de riesgo.
- * Análisis y evaluación del riesgo.
- * Comunicación del riesgo.
- * Monitoreo del riesgo.

PROCESO 2 REDUCCIÓN DEL RIESGO.

Subprocesos.

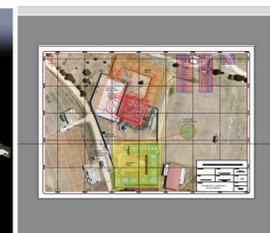
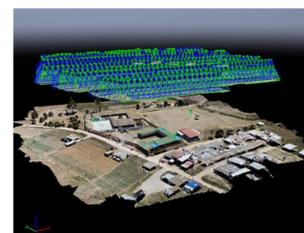
- * Intervención prospectiva del riesgo.
- * Intervención correctiva del riesgo.
- * Protección financiera.

PROCESO 3 MANEJO DEL DESASTRE.

Subprocesos.

- * Preparación para la respuesta.
- * Preparación para la recuperación.

AVANCES



Razón Social/Nombre	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA
NIT	9 0 1 2 0 7 4 4 6-7
Representante Legal	SONIA STELLA ESPINOSA PARRA
Departamento	SANTANDER
Municipio	TONA
Dirección	Kilómetro 63 a 500 metros via Vetas.
Estrato Económico	
Teléfono	3152715000
Correo Electrónico	colegioluzdelaesperanzatona@santander.edu.co
Código de actividad	8521
Actividad Económica	Educación básica secundaria

zona 1 Área(m²)



Tiene un área de 2973.87m², con salones, la zona administrada, bodega, sala de informática, baños y espacios de recreación área de 2120.92m², se destina desarrollo de los cursos básico pri los grados académicos, sala infor espacios para oficinas acadér administrativas. Para ello cuent: salones, 1 laboratorio, 1 of. De de De psicología, cocina y comed construcción tiene capacidad para a 89 administrativos de los cuat: 26 y 396 estudiantes entre las dos

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD DE PERSONAS	HORARIOS
Administrativos	6	07:00 am a 5:00 pm
Docentes	16	07:00 am a 1:30 pm
Servicios	2	07:00 a 4:00 pm.
Contratistas	0	N/A
Estudiantes jornada diurna	399	07:30 a 1:30 pm.
Jornada nocturna	27	5:30 pm a 9:00pm.

zona 2 Área(m²)



Tiene un área de 2614.24m² consta de 8 salones, baños ; bodegas espacios de recreación con un área de 2083.97m², se destina para el desarrollo de los cursos básico secundaria de los grados académicos. Para ell cuenta con 8 salones, baños mixto y 3 especies de bodegas. La construcción tiene capacidad par atender aproximadamente399 estudiantes entre las dos zonas cuenta con la entrada principal ; una salida alternativa.

CONCLUSIONES

- Reducción de la vulnerabilidad del colegio ante los riesgos naturales y tecnológicos. Esto se logrará mediante la implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos, como la construcción de obras de protección, la capacitación del personal y la sensibilización de la comunidad educativa.
- Protección de la vida y la integridad física de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Esto se logrará mediante la implementación de planes de emergencia y evacuación, la dotación de equipos de protección personal y la capacitación en primeros auxilios.